



*Honorable Concejo Deliberante  
La Matanza*

**VISTO:**

Que conforme surge de lo actuado en el Expediente N° 4074-9.221/15/INT., se le debe de abonar a las Señoras **Mirna Liliana Monaco** (D.N.I. N° 14.868.245) y **Silvana Rita Monaco** (D.N.I. N° 17.255.992) la suma de **\$ 2.276,73 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS)** en concepto de reintegro por pago por el servicio de agua corriente brindado en el inmueble sito en la calle Colonia N° 1.551, de la Localidad de San Justo Partido de La Matanza, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Comuna en oportunidad suscribió con las implicadas Contrato de Locación por el inmueble sito en la calle Colonia N° 1.551, de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, por el termino de 3 (tres) años, contados a partir del día 01-03-10 vencido el día 28-02-13 conforme pautas y condiciones que surgen de su lectura, cuya copia corre a fs. 8), 10) inclusive;

Que, surge de lo pactado en la cláusula Sexta, la Comuna tiene a su cargo el pago del servicio de agua corriente, entre otros servicios, en tal sentido las implicadas incorporan como folios 3), 4), 5), 6) y 7) facturaciones canceladas (copias fieles del original) emitidas por la firma Agua y Saneamiento Argentinos S.A. recaídas en la Cuenta de Servicios 1763922 correspondiente al inmueble que arrenda la Comuna;

Que, los períodos facturados por la firma proveedora del servicio de agua corriente se encuentran comprendidos dentro del plazo contractual;

Que, la Dirección de Contaduría se ha expedido a fs. 2) sobre el tema en trato, indicando que se le debe de reconocer la deuda por la suma de **\$ 2.276,73 (Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con Setenta y Tres Centavos)** en concepto de pago por reintegro por la provisión del servicio de agua corriente;

Que, debe cumplir con los recaudos normados en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad, en lo referente al reconocimiento de deuda de ejercicios vencidos, correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013.-

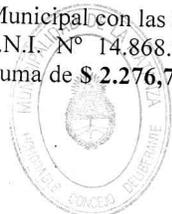
**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA: 24258**

**ARTICULO 1°:** Reconócese la deuda Municipal con las Señoras **Mirna Liliana Monaco**, (D.N.I. N° 14.868.245) y **Silvana Rita Monaco** (D.N.I. N° 17.255.992) por la suma de **\$ 2.276,73 (PESOS DOS MIL**

Dr. CLAUDIO A. GAMBARO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE LA MATANZA





*Honorable Concejo Deliberante  
La Matanza*

**DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS**), en concepto de pago por reintegro por la cancelación del servicio de agua corriente brindado en el inmueble sito en la calle Colonia N° 1.551 de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza conforme pautas y condiciones que surgen del Contrato de Locación (Cláusula Sexta) que corre a fs. 8) / 10) en copia debidamente certificada, dichas facturaciones corresponden a los ejercicios 2012 y 2013, según el siguiente detalle:

| FACTURA       | FECHA VENC | MONTO       |
|---------------|------------|-------------|
| 0105-18415302 | 13-06-2012 | \$ 325,25.- |
| 0105-22729631 | 09-08-2012 | \$ 325,25.- |
| 0105-26039969 | 11-10-2012 | \$ 325,25.- |
| 0105-29467758 | 07-12-2012 | \$ 650,49.- |
| 0105-32832693 | 05-02-2013 | \$ 650,49.- |

**TOTAL \$ 2.276,73.-**

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en ----- el Libro Diario, con Débito a la cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar, Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores" por el monto expresado en el Artículo 1° del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141° del Reglamento de Contabilidad.-

**ARTICULO 3°:** Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1°, ----- se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137° y 138° del Reglamento de Contabilidad.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince-

*[Firma]*  
Dr. CLAUDIO A. GAMBARO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE LA MATANZA



*[Firma]*  
MIGUEL A. BAMPINI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE LA MATANZA

*Municipalidad de La Matanza*

*Intendente Municipal*

*San Justo - Bs. As.*

Corresponde Expediente N° 4074-9221/15 INT.

VISTO:

Que en el expediente 4074-9221/15 INT. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza reconociendo deuda municipal de ejercicio vencido con las Sras. MIRNA LILIANA MONACO y SILVANA RITA MONACO en concepto de pago por reintegro del servicio de agua corriente brindado en el inmueble ubicado en la calle Colonia N° 1551 de la Localidad de San Justo;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 09.12.2015

  
DR. CLAUDIO D. GRASSO  
SEC. GRAL. DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA



  
FERNANDO ESPINOZA  
INTENDENTE MUNICIPAL